

RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING DE PERSONAS CONTRATADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2025, CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025. PARTE II (LOTE 16)

Expediente: 221/2024/00203

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el Fomento del Empleo".

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 9.809 de 31 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral, tramitación anticipada, anualidad 2025.

En la Resolución de Gerencia de la Agencia para el Empleo de fecha 11 de mayo de 2026 se establece disponer un gasto por un importe 65.830,00 € (sesenta y cinco mil ochocientos treinta euros) con cargo a la partida presupuestaria 503/140/241.09/470.00, y conceder a las entidades que figuran en el anexo II de dicha resolución, la subvención que se refleja como ayuda a la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral.

Según el artículo 15.1 de la convocatoria: *"El libramiento de la subvención se efectuará por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo al presupuesto del año 2025, en un pago único que tendrá carácter anticipado, previa solicitud, de acuerdo con el artículo 34.4, párrafo 2.º, de la LGS. El porcentaje de pago anticipado será del 100% del importe de la subvención. Debido a la naturaleza de las actuaciones financiadas, contrataciones que favorezcan la integración socio laboral de personas desempleadas de Madrid y con la pretensión de no poner mayores trabas al desarrollo de estas se exceptiona, para la tramitación de los mencionados abonos, la constitución de garantía por parte de las entidades solicitantes y ello conforme al artículo 42.2 del RLGS."*

Las empresas que se relacionan en el Anexo de resolución han presentado solicitud de anticipo en las fechas indicadas en el artículo 15.2 de la convocatoria y se encuentran al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, cumpliendo lo establecido en el apartado 3 del precitado artículo.

La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

En vista de lo anteriormente expuesto:

RESUELVO

PRIMERO. - Reconocer la obligación por importe de 65.830,00€ (sesenta y cinco mil ochocientos treinta euros), a los beneficiarios relacionados en el Anexo, correspondiente mes de noviembre de 2025 Parte II, lote 16.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/05/2026 09:53:13
CSV : C7WOPKQKR76COWMN



SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a las empresas beneficiarias, mediante la publicación de la misma en la sede electrónica y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de REPOSICIÓN potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, en ambos casos, a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la presente resolución. Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO
José Aniorte Rueda

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/05/2026 09:53:13
CSV : C7WOPKQKR76COWMN



ANEXO
**ANTICIPOS SOLICITADOS DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL LOTE 16
 (MES DE NOVIEMBRE DE 2025. PARTE II)**

NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales Trabajador	Importe concedido (€)	Fecha_Solicitud anticipo
B56580319	PICANTONCO SL	AEFC	1450	14/05/2026
B02675171	RESISTENCIA TORTUGA SL	CDVP	2900	14/05/2026
B87811329	LA CERVECERA DEL METROPOLITANO SL	EAF	3770	14/05/2026
B87811329	LA CERVECERA DEL METROPOLITANO SL	FOM	3770	14/05/2026
B98650096	REALIZAMOS SUEÑOS SL	DMS	2900	14/05/2026
B87537551	ERASE UN HOTEL SL	ATR	2900	20/05/2026
B82211459	PIENSO EXPRESS, S.L.	BER	1450	14/05/2026
B98650096	REALIZAMOS SUEÑOS SL	EGP	3770	14/05/2026
B98650096	REALIZAMOS SUEÑOS SL	KSMP	1450	14/05/2026
****2899M	MARIA DOLORES ROMERO MARTÍN	CABM	2900	14/05/2026
B16358111	INVERSIONES OCIO VIP SL	AD	2900	14/05/2026
B56140635	THE UMBRELA WINES, S.L.	LBG	2900	14/05/2026
G80586696	CANDELITA	CBM	2900	12/05/2026
G80586696	CANDELITA	SAG	2900	12/05/2026
B87279485	ULTRAMARINOS QUITIN, S.L.	MAJ	2900	14/05/2026
A28080760	LA TERMOMECANICA, S.A.	AJM	3770	20/05/2026
B66619172	CUIDA CARE MARKETING SL	CZH	2900	20/05/2026
B87377321	LEGAL CENTER CONSULTANCY, S.L.	FSAP	2900	14/05/2026
B87738621	HIJONA RAVSKI SLP	LDC	2900	18/05/2026
B86060977	SECOSILVA EMPRESARIAL SL	DJB	2900	14/05/2026

Información de Firmantes del Documento


MADRID

 JOSÉ ANIORTE RUEDA - GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

 Fecha Firma: 28/05/2026 09:53:13
 CSV : C7WOPKQKR76COWMN




NIF_Empresa	Nombre_Empresa	Iniciales Trabajador	Importe concedido (€)	Fecha_Solicitud anticipo
B86969680	EL APARTAMENTO DE LA PUERTA DE ALCALA SL	DAFC	2900	14/05/2026
B86969680	EL APARTAMENTO DE LA PUERTA DE ALCALA SL	SNC	2900	14/05/2026
B88277892	EL DODO HOSTELERIA SL	SJMA	2900	14/05/2026

Información de Firmantes del Documento

